

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Instituto de Investigaciones Económicas

Reunión de Discusión N° 120

Fecha: 10/07/1998

Hs. 16

ECONOMIA Y MEDIO AMBIENTE

Vicente Emeterio Rocha

Y

Hugo Humberto Andías

RESUMEN

El objetivo final de este trabajo está dirigido a proponer un tributo (Tasa) cuya recaudación estará a cargo de las Municipalidades o Comunas de nuestro país .

Este nivel de Estado lo consideramos el más apropiado e idóneo por constituir el ámbito que más cercano está de las personas (vecinos) y el que mejor conoce sus necesidades .

Convencidos de que no puede haber análisis sin teoría previa que lo fundamente, y teniendo en cuenta la inter y transdisciplinariedad de la temática del medio ambiente, efectuaremos un recorrido, por las Finanzas Públicas la Economía por el Derecho Ambiental, Constitucional e Internacional .

Se comenta un trabajo de la CEPAL " Crecimiento con Equidad" expuesto brillantemente por JOSEPH RAMOS en las Jornadas denominadas "Economía de la Solidaridad - Mendoza 1993 "

De igual manera, de un enfoque de la Ecología y Economía desde una perspectiva de la Doctrina Social de la Iglesia, disertación que estuvo a cargo del Lic. Juan Fernandez (Chile)

Se extraen conceptos jurídicos y ambientales de profesores argentinos y españoles del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Por último las conclusiones .

INTRODUCCION

ALCANCE DE LA MATERIA AMBIENTAL

Saber cual es el objeto de esta materia nos lleva a un terreno de difícil precisión pues se debe tener en cuenta que ella no importa una esfera propia de cuestiones sustantivas .

El campo diferente y propio de lo ambiental que inexorablemente involucra a todas las disciplinas pero no interdisciplinariamente como una mera suma o adición entre ellas , sino como una actividad transdisciplinaria que implica cada uno sabiendo bien de lo suyo y actuando puntualmente, pero pensando globalmente

La realidad es "Todo junto" . Esa realidad con toda su holística es tal vez el campo disciplinario que necesitamos definir y que a falta de algo mejor los autores lo han denominado Ambientalismo, y en este tema se imbrican los socio cultural con lo económico productivo y lo científico tecnológico

En síntesis el ambiente es: holístico, sistémico, temporal y espacial

Ciertamente no existe un ambiente natural independiente de la presencia del hombre , por lo tanto la naturaleza recibe permanentemente el efecto de su acción transformadora, por que el hombre ha buscado constantemente estrategias, instrumentos y formas que de una u otra manera le han permitido establecer relaciones con su entorno

Consiguientemente, entre hombre y ambiente existe una relación, un vínculo un todo que debería ser sistémico, armonioso y compenetrado en un devenir constante de causas y efectos.

Ahora bien, cabe preguntarse si es verdaderamente inevitable la degradación del entorno físico (naturaleza) y social (hombre) por el desarrollo económico o de otra manera es la destrucción de la naturaleza consecuencia forzosa del desarrollo?

En sí desarrollo económico no es opuesto a la preservación del medio natural, esto bajo circunstancias de utilización racional de los recursos naturales

Puede decirse que desarrollo y ambiente no sólo no se oponen, sino que constituyen dos matices de un mismo concepto. Lo que realmente es prioritario considerar es la gestión racional de los recursos , la cuál se integra como herramienta imprescindible de toda política ambiental

Entonces un desarrollo racional será aquel cuyo objetivo básico y central sea la utilización de los recursos naturales para la satisfacción de las necesidades del hombre que al mismo tiempo asegure un mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones actuales y futuras

La característica fundamental de la actual crisis es esencialmente global - integral , pues tanto estructuras económicas como políticas e ideologías se encuentran marcadamente afectadas

Por tanto, puede entenderse por ambiente entorno o medio; "El sistema de diferentes elementos fenómenos , procesos naturales y agentes socio-económicos y culturales , que interactúan condicionando en un momento y espacio determinados la vida y el desarrollo de organismos y el estado de los componentes inertes, en una conjunción integradora, sistémica y dialéctica de relaciones de intercambios (JAQUENOD 1996).

INTRODUCCION A LA FINANZAS PUBLICAS

Siguiendo a los Dres. GOMEZ SABAINI y GONZALEZ CANO diremos que es conveniente analizar, en primer lugar , el papel que le cabe a la política tributaria , dentro de la política económica general, así como el concepto y el alcance de la política tributaria.

Ello es necesario en razón de que este último ha variado de acuerdo con las ideas imperantes sobre la función del Estado en distintas épocas, y según el grado de desarrollo de los países.

La conveniencia de precisar el alcance de los mismos se fundamenta en que actualmente se usa en forma indiferente una variación de términos tales como: 1) FINANZAS PUBLICAS; 2) HACIENDA PUBLICA; 3) POLÍTICA FISCAL; 4) POLÍTICA FINANCIERA DEL ESTADO , que responden a distintos significados y alcance según los distintos autores y las escuelas económicas que los utilizan.

Para clarificar ello, los autores definen como política fiscal, el uso de los instrumentos que forman parte integrante del presupuesto en un sentido amplio, es decir, que comprende no sólo a los tributos, sino también a los gastos públicos , a la financiación del déficit, en la medida en que están destinados a lograr el cumplimiento de los objetivos que se ha fijado el Gobierno

Esta forma amplia de definir el concepto de política fiscal tiene concordancia con la posición adoptada por distintos autores, aunque debe señalarse que ella discrepa con la noción predominante en los tratados sobre la materia aparecidos en los países anglosajones o en los estudios efectuados por la escuela francesa

En forma más amplia y al mismo tiempo despejando a la política fiscal de todo objetivo determinado Shoup señala que " la política fiscal ó la política de la finanzas públicas puede definirse como el establecimiento de valores que significan pagos al o del gobierno".

Esta definición aporta dos elementos de análisis que conviene puntualizar

Por un lado al definir a la política fiscal como política de la finanzas públicas establece la distinción entre teoría y política . Desde ese punto de vista el estudio de la finanzas publicas sería el que correspondería a un análisis normativo de la ciencia de la finanzas , es decir un análisis teórico formando aquí parte de un cuerpo más general que es el de la teoría económica.

Este enfoque estaría contrapuesto con el estudio de la política fiscal que tendría un sentido positivo, perteneciendo su análisis al dominio de la política económica

Este concepto amplio de la política fiscal contrasta con las ideas imperantes que sobre las funciones del estado postula la escuela clásica para la cual los gastos del gobierno, los tributos, y el financiamiento requerido en general por la acción del sector público constituyen elementos perturbadores de la asignación óptima de los recursos, en la medida en que pueden alterar el libre juego de la fuerzas del mercado, en las cuales esta escuela descansa integralmente. Sin embargo debido a que se reconocía la existencia de algunos tipos de servicios de interés general que no podían ser suministrados por las actividades privadas y que el estado tenía la responsabilidad de proveerlos, la ciencia de la finanzas publicas se preocupaban por los problemas relativos a su financiamiento procurando que este fuera lo más neutro posible a fin de no alterar la asignación de los recursos en el ámbito del sector privado

De allí que podemos decir con M. A. ASENSIO que las finanzas públicas contemporáneas entendidas bajo su enfoque económico - analizan el proceso de ingreso gasto y endeudamiento del sector público destacando particularmente el examen de sus efectos sobre la renta o producto, el consumo, la distribución del ingreso y el nivel de precios entre otras variables económicas relevantes, en cuanto posible herramientas del Estado para obtener ciertos fines.

Cabe advertir que el sector público (integrado por todos los bienes actividades y dependencias del Estado) , como sujeto y protagonista de la denominada "Actividad financiera" no constituye una unidad integrada y homogénea está

compuesto de distintos niveles jurisdiccionales (nación, provincias y municipios) además de diversos campos orgánicos y funcionales (actividades gubernamentales , redistribuidoras y empresarias, entre otras) .

Además la política fiscal como uso deliberado, de los instrumentos de la finanzas públicas, puede perseguir objetivos tales como una más eficiente asignación de los recursos, una más adecuada distribución de la renta y las riquezas , mayor eficacia en la utilización de los recursos estabilización y crecimiento económico .

Por su parte y en sentido, amplio Jarach señala que las finanzas públicas constituyen la actividad económica del sector público con su peculiar estructura que la hace convivir con la economía de mercado, en una suerte de asociación biológica o simbiosis .

Esta relación simbiótica que existe entre la economía pública y la privada se verifica tanto en el aspecto de la actividad financiera como en la actividad productora de bienes y servicios así como también en los aspectos relativos al carácter instrumental de la economía pública para ser utilizada en relación con los objetivos de redistribución de los ingresos , estabilización y desarrollo económico. Es así que, el estudio de la finanzas públicas abarca , a todos los aspectos que hacen al sistema económico del sector público esto es del Estado, quien es en definitiva el que determina las funciones que tienen que cumplirse y las necesidades públicas que deben satisfacerse .

Esto plantea el problema de definir las necesidades públicas, aspecto que no puede resolverse fácilmente en términos generales puesto que situaciones diferentes originan distintos tipos de necesidades públicas

Por ello, autores como MUSGRAVE, en lugar de definir el concepto mismo de necesidades públicas optan más bien por señalar las áreas o campos de acción, en las cuales es necesario producir ajustes a la asignación de los recursos que efectúa el mercado.

En base a ello, dicho autor, define a las finanzas o Hacienda Pública,

como el conjunto de problemas que se centran en torno al proceso de ingreso gastos del Estado, indicando además que estos problemas son lo que se relacionan con la asignación de los recursos con la distribución de la renta, con la estabilidad del nivel de precios y el pleno empleo, y con los aspectos referidos al desarrollo.

NECESIDADES SOCIALES O PUBLICAS

Podemos decir que no existen necesidades que sean públicas por su naturaleza en forma previa a la existencia del Estado aunque si existen ciertas necesidades que el Estado a través de la historia, suele satisfacer y que en realidad son asumidas como públicas en casi todos los países con un cierto grado de desarrollo.

Así como la defensa de la nación, la seguridad pública interna y la administración de la justicia son consideradas como las necesidades que aún en la concepción más restringida y conocida como estado gendarme, son asumidas y satisfechas por éste.

Este es el caso de las necesidades propiamente dichas que pueden ser definidas como aquellas necesidades satisfechas por medios de servicios que han de ser consumidos en cantidades iguales por todos los habitantes. En este caso observamos que el principio de exclusión no es aplicable.

Siendo así, las personas que no pagan los bienes y servicios no pueden ser excluidas de los beneficios que resulten de ellos, y puesto que no pueden ser excluidos, no estarán dispuestos a efectuar pagos por los mismos. Lógica consecuencia de ello es que el sistema de mercado no puede satisfacer estas necesidades y por lo tanto, se requerirá la acción del Estado a fin de ofrecer los bienes que tienen estas características y para el caso son conocidos como bienes públicos o sociales

BIENES PUBLICOS O SOCIALES

Los Bienes Públicos constituyen la contra cara del concepto de necesidades públicas, siendo su medio de satisfacerlas

Los Bienes Publicos son en esencia, una resultante de la incapacidad del

mercado para responder en todo momento a las preguntas del qué, cómo, y cuánto producir. Su existencia indica la necesidad de la aparición de la economía pública cuando bajo determinadas condiciones la economía privada no puede atender al suministro de ciertos bienes capaces de satisfacer determinadas necesidades, en este caso las necesidades sociales.

M. A. ASENSIO siguiendo a Nuñez Miñana y Porto, señala que pueden sintetizarse las características de ambos tipos de bienes de la siguiente forma:

A) Para los bienes públicos puros o "sociales":

- a) Son bienes de consumo conjunto y el consumo de una persona adicional no interfiere en el de las otras. Esta característica se denomina ausencia de rivalidad en el consumo.
- b) Para los mismos no se puede aplicar el "principio de exclusión, ya sea por imposibilidad física o por conveniencia económica.
- c) Son bienes cuyos beneficios son indivisibles entre los usuarios. (se corresponden entonces con la noción servicios públicos propios o técnicos en la terminología de Einaudi).

B) Para los bienes privados :

- a) Son de consumo individual, o sea rivales en el consumo.
 - b) Se puede aplicar con los mismos el principio de exclusión
 - c) Sus beneficios son divisibles entre los consumidores de bien.
- En rigor, los mismos también pueden y son producidos por empresas privadas. Cuando los producen las empresas públicas ello obedece a razones de diferentes órden, como la exigencia de un elevado volumen de inversión fija, alto riesgo, existencia de un monopolio natural, razones de seguridad nacional, etc.

En lo referente al consumo conjunto diremos que una vez provisto el bien público la adición de un consumidor no perjudica ni la cantidad ni la calidad del servicio recibido por los consumidores que anteriormente se beneficiaban con él. Así la

instalación de una nueva fábrica que eventualmente pueda requerir los servicios del cuerpo de bomberos en caso de incendio, no perjudica la disponibilidad de dichos servicios para las fábricas actualmente instaladas. En cambio, en el caso habitual o sea en el caso de los bienes privados, si se atiende la demanda de un nuevo consumidor, en principio deberá ser a expensas de la cantidad y/o calidad recibidas por los consumidores que anteriormente utilizaban el bien.

Cabe señalar que en el caso de las necesidades sociales esta no pueden ser satisfechas por acción del mercado, las necesidades preferentes, podrían desde el punto de vista técnico ser provistas por el mercado pero en este ámbito la acción presupuestaria es la de corregir la elección individual, por considerar que pueden existir ciertas distorsiones en la estructura de los precios (falta de conocimiento perfecto, consideraciones sociales, distribución del ingreso etc.) que requiere dicha corrección.

Como se observa, existen una serie de puntos de contacto entre los conceptos que definen a los efectos externos y a las necesidades preferentes y entre éstos y el concepto de necesidades sociales.

En todos los casos, el elemento común es el que se refiere a fallas en el denominado principio de exclusión que cuando son de menor cuantía provocan efectos externos y que si falla totalmente dará lugar al concepto de necesidades sociales.

Como han señalado algunos autores, esto indica la existencia de imperfecciones en la tenencia de la propiedad, como podría ser por ejemplo en el caso del aire que respiramos. Al no ser éste de propiedad exclusiva de ningún habitante de la comunidad ya que es un bien libre desde el punto de vista económico, cualquier habitante podrá afectar el mismo sin estar obligado a efectuar ninguna compensación, como ocurría cuando el aire era contaminado

ECONOMIA AMBIENTAL - EXTERNALIDADES

La Economía Ambiental, analiza los problemas de contaminación como externalidades, es decir, un efecto negativo sobre el bienestar social, un costo social que no se refleja en el sistema de precios y mercados

La búsqueda de la optimización en la asignación de los recursos es un principio rector en la economía. Conforme la enunciación formulada por PARETO, ello se logra cuando la eficiencia es el común denominador en la asignación de los recursos. Esto implica que ningún cambio ulterior en la aplicación de los recursos ni los métodos de producción aumentaría el bienestar de una persona sin afectar el de otra. Se acepta como óptimo todo equilibrio en el que una ganancia posterior de cualquier sujeto se obtendría solo haciendo estar a otro peor

Una situación en la cual la asignación de los recursos producida por las condiciones de mercado puede no garantizar resultados óptimos, se presenta cuando existen economías o deseconomías externas, también llamados beneficios y/o costos externos.

En principio existirán externalidades siempre que alguien cause un daño a otro o lo beneficia sin obtener recompensa, ya que en estos casos se produce una negación del principio de exclusividad.

Por ejemplo, cuando una empresa contamina, por medio de desechos industriales el medio ambiente, un río etc. el resto de la ciudad se encuentra perjudicada, es decir soporta un costo identificado por el cual no recibe compensación, por lo tanto, está sufriendo una deseconomía o un costo externo.

Caso contrario será el de las economías o beneficios externos que ocurrirán por ejemplo el apicultor genera una externalidad positiva al manzanar contiguo como consecuencia de la polinización, cuanto mayor es el número de abejas más manzanas produce el manzanar pero éste también genera una externalidad positiva al apicultor ya que cuanto más árboles haya en el manzanar más miel producirá sus abejas.

Cada una de las personas recibe un beneficio directo por sus acciones a cambio del cual no tiene ninguna retribución .

Al decir de COASE, y tomando como base otro caso extraído de la jurisprudencia británica (cardiólogo y pastelería) es posible que estas externalidades sean negociadas entre ambos protagonistas, quienes evaluando sus respectivos daños puedan acordar una indemnización, en un sentido u otro, evitando así la intervención del sector público. Los agricultores y el ferrocarril quizás también podrían negociar.

Esto es así según el propio COASE señala siempre que no haya costo de transacción .

Pero cuando el número de implicados es muy grande, el costo de transacción es muy alto. casi se podría decir que la negociación es imposible.

En estas situaciones la acción pública es necesaria, ya que se produce una divergencia entre beneficios (o Costos) privados y sociales, que se debe corregir, por lo cual , aquello que puede ser beneficioso para las empresas privadas, puede no ser provechoso desde el punto de vista social.

La noción de externalidades, es generalmente atribuída a PIGOU quién en su famosa obra "LA ECONOMÍA DEL BIENESTAR" hace mención a ellas denominándolas "DIVERGENCIAS ENTRE EL PRODUCTO NETO MARGINAL SOCIAL Y EL PRODUCTO NETO MARGINAL PRIVADO" .

La consecuencia era que se requería intervención fiscal para ajustar esas divergencias, de ello surge que muchos de los instrumentos fiscales para controlar la contaminación de ambiente suelen recibir el nombre de "PIGOVIANOS" .

SEITOVSKI denominó a estas fallas "EXTERNALIDADES TECNOLOGICAS" que son las que se transmiten a través del mercado y por consiguiente requieren rectificación fiscal a diferencia de las pecuniarias que tambien se transfieren a través del mercado y que no requieren rectificación alguna .

PIGOU examinó las externalidades a partir de su famoso ejemplo del ferrocarril y los agricultores extraído de un conocido caso de la jurisprudencia

Británica

Además de sus efectos negativos sobre la asignación de los recursos, uno de los problemas más serios respecto a los efectos externos, es el de la equidad

En términos generales como señala H AVEMAN desde el punto de vista de asignación cuando existen costos externos el producto generado por el mercado libre es mayor que la cantidad óptima que surge de considerar la totalidad de los costos y ganancias sociales .

Por ello la existencia de efectos externos implica un nivel incorrecto o sub-óptimo del producto, si se quiere que el mercado funcione sin trabas

Es conveniente también establecer la distinción entre efectos reales y efectos externos monetarios o pecuniarios , ya que no en todos los casos es necesaria la acción del Estado para corregir los mismos

Efectos reales son aquellos que dan lugar a la producción de un bien, a un consumo o a una satisfacción (o insatisfacción) sin que medie compensación alguna mientras, que efectos pecuniarios son aquellos que a la vez que producen una pérdida de ingresos para alguien, al mismo tiempo dan como consecuencia, un mayor ingreso para otra persona. Es decir, que llevan implícito un mecanismo de transferencias que opera a través del mismo mecanismo de mercado mediante los cambios de precios .-

Pasando ahora a situaciones más extremas encontramos que en ciertos casos el mecanismo de mercado falla en su conjunto y por lo tanto no puede ser utilizado para la asignación de recursos económicos.

Esto es concretamente el caso de la contaminación ambiental un caso de aplicación real de la noción analítica de externalidades .

Es decir, si el problema es de contaminación ambiental (aérea o fluvial), o la generación de ruidos molestos (como el caso de aeropuertos), el número de afectados es demasiado grande como para que funcione el mecanismo de los arreglos voluntarios

En lo que hace a las medidas correctivas para estas situaciones, el Estado

además de poder utilizar el mecanismo de impuestos o de subsidios para castigar o estimular aquellas situaciones que producen efectos externos, tiene a su disposición la posibilidad de utilizar normas legislativas como prohibir la acción que causa el efecto externo, o bien emplear instrumentos de persuasión, como podría ser campañas para estimular a la población a vacunarse, si ello es el caso

En el actual estado de desarrollo de la política tributaria los impuestos pigovianos están limitados a un sector definido el de la internalización de los costos externos de la contaminación ambiental que debiera llevar el nivel de producción a un nivel óptimo en términos sociales .

Esta es la base teórica del llamado "PPP" POLLUTER PAYS PRINCIPLE, el principio de quien contamina paga o contaminador pagador .

El "PPP" es una aplicación de reglas de eficiencia

No hay evidencias suficientes, de que estos impuestos pigovianos produzcan realmente la internalización de costos en el sentido de la optimización como sugiere la teoría .

La recaudación es sin embargo significativa y se utiliza para proveer medios para reducir la contaminación .

Un punto clave, el resultado teórico básico señala que la solución eficiente para las externalidades hace que los agentes económicos que contaminan enfrenten el costo en el margen por sus actividades contaminantes igual al daño que producen

Cuando hay externalidades, el equilibrio de mercado no es eficiente debido al que el costo marginal social es mayor al costo privado marginal y los beneficios sociales son menores a los beneficios privados

Tampoco se involucran los costos de los daños ambientales en el cálculo del precio, entonces éste queda establecido por debajo del costo social de producir y consumir bienes contaminantes, por lo tanto, se produce un sobre consumo de los mismos.

SITUACION DE EQUILIBRIO

Por "equilibrio" En economía se entiende una situación tal que si se llega a alcanzar no se presentan fuerzas que alejen a la economía de dicho lugar CETERIS PARIBUS, es decir, en tanto se mantengan las condiciones dadas.

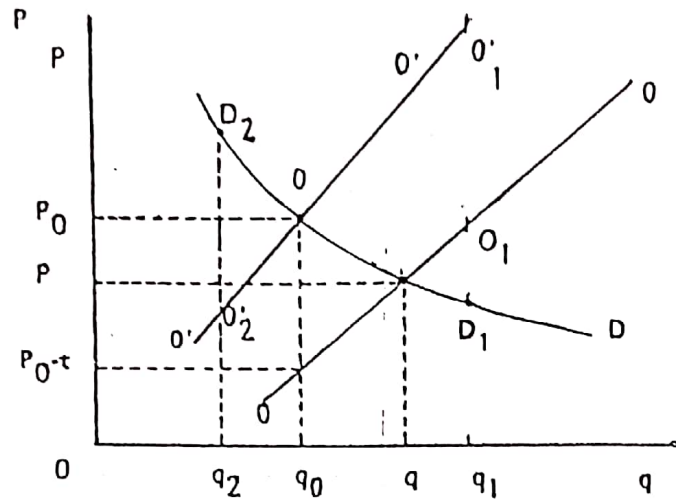
Si esta industria que consideramos, refinería de petróleo no tuviera externalidades y se respetaran todos los requisitos de competencia perfecta, el nivel de producción q además de ser de equilibrio tendría la siguiente propiedad ser la cantidad óptima de producción desde el punto de vista social (en cuanto a asignación de recursos, dada la distribución del ingreso)

Interesa aquí mostrar que el óptimo social en sentido PARETIANO (dada la distribución de Ingreso) se alcanza donde se maximiza el Beneficio Neto Social (BNST) que es la diferencia entre (BBST) Beneficio Bruto Social Total y el Costo Social Total (CST).

Ahora bien: el Beneficio Social Marginal de una cantidad producida, que refleja la valoración marginal (es decir, consecuencia de un incremento en una unidad) desde el punto de vista social, se mide por la altura de la curva de la demanda, ya que coincide con el precio que está dispuesto a pagar el consumidor marginal antes de quedarse sin una unidad del bien: por ejemplo, la valoración marginal de un litro de nafta adicional para la sociedad es igual a $q_1 d_1$ si se está produciendo q_1 litros de nafta. De la misma manera, el Costo Social Marginal de una cantidad de producción está medida por la distancia de la curva de oferta total ($q_1 o_1$ para la cantidad q_1) debido a que la curva de oferta total es la suma de las curvas de ofertas individuales de cada firma, y a su vez la curva de oferta de cada firma coincide con el tramo ascendente de la curva de costo marginal privado (a partir de su intersección con el costo medio: por lo tanto, el costo para la sociedad de producir un litro de nafta adicional coincide con el costo marginal para cada productor individual (es decir, la cantidad de recursos como mano de obra, capital, etc. que es necesario emplear para aumentar la producción de nafta es de un litro).

En ausencia de externalidades, la cantidad producida por q representa el óptimo social, ya que allí se iguala el Beneficio Bruto Marginal (la altura de la curva de demanda, o sea el precio) con el Costo Social Marginal (la altura de la curva de oferta, o sea el costo marginal privado).

FIGURA 1 : Contaminación ambiental



En cambio, si la industria presenta externalidades, la situación es distinta. Si la industria ocasiona externalidades negativas, como contaminación ambiental, debe computarse como Costo Social Marginal no solamente el Costo Privado Marginal (representado por la curva de oferta) sino también el costo social marginal de la contaminación; el costo social ahora es superior al costo privado en el monto equivalente al daño causado a la sociedad por la contaminación. La nueva curva representativa del Costo Social Marginal es ahora $O''O''$, donde a cada nivel de producción se suma el costo privado marginal (curva de oferta OO) más el costo social originado en la externalidad (distancia vertical entre OO y $O''O''$ en el gráfico $O''O''$ como alejándose cada vez más de OO , debido a que el daño social por unidad de producción es creciente para mayores niveles de producción).

En conclusión, el óptimo social se alcanzaría para la cantidad producida q_0 inferior la cantidad de equilibrio competitivo q . Ello indica que el sistema de mercado sin corrección tendería a producir una cantidad excesiva de un bien con

externalidades negativas, respecto al que sería óptimo desde el punto de vista social.

Asumida la realidad de que la contaminación existe lo único que se puede hacer hoy es regularla de la mejor manera posible de modo que no se exceda más allá de ciertos límites considerado tolerables. Para este propósito los economistas consideran una serie de instrumentos, entre los que se cuentan los subsidios, los tributos y los permisos ambientales transables.

La contaminación de las aguas continentales por actividades urbano-industriales así como por explotaciones mineras o por uso excesivos de pesticidas en la agricultura genera también notoria pérdidas de vidas en los cursos acuáticos.

En todo los casos es indudable que la protección del ambiente natural, que incluye la diversidad biológica, debe partir de dos principios fundamentales: a) El primero de ellos es que los usos legítimos del ambiente y de los recursos naturales renovables, no es gratuito. Y que es necesaria una política de internalización de externalidades, por la que el usuario o explotador debe incorporar a su costo de tutela ambiental, es decir tanto los costos de ordenamiento ambiental que permite su uso legítimo como los costos de control, eventual reconstitución y compensaciones por los costos de oportunidad etc.

Esta aplicación del llamado principio contaminador pagador, se da a través de instituciones del derecho tributario como son los cánones por uso ambientales las tasas para el sostenimiento administrativo de las actividades de ordenamiento y control y los pagos compensatorios.

Cabe señalar que la responsabilidad en materia ambiental, el principio contaminador pagador significa que donde se contamina alguien tiene que pagar pero no significa que paga para contaminar.

"Para orientar los sistemas de producción y los patrones de consumo por caminos ambientalmente más viables, las políticas de desarrollo deben apoyarse en instrumentos apropiados que permitan la asignación de un valor económico adecuado a los recursos naturales y al medio ambiente y la consecuente inclusión de ese valor

dentro de costos de los bienes y servicios ."

El objetivo de política debería ser internalizar esas fallas de mercado para conseguir el uso óptimo de los recursos naturales y ambientales .

MARCO JURIDICO

En la reforma de la Constitución Nacional de 1994 se incluye entre los llamados "Nuevos derechos " el art. 41 que dispone "Todos los habitantes gozan de un derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Esto último quiere significar que "antes que todo " "o antes que nada" , las cosas deben volver a su estado anterior, cuando ello sea razonable y económicamente posible y quiere significar además, que la prioridad de recomposición deja luego - posteriormente - el espacio a la reparación . Prioritario apunta a una procedencia respecto de otra cosa, pero no reemplaza ni desplaza a esta otra, de aquí que recomponer (componer nuevamente lo que antes se "descompuso") , tal recomposición no siempre es posible, pero cuando lo es , hay obligación de volver las cosas a su estado anterior y no exime de reparar .

El ambiente al cual todos tienen derecho recibe adjetivaciones : sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, y apto para las actividades productivas, que satisfagan las necesidades humanas sin comprometer las de las generaciones futuras.

El denominado desarrollo "sustentable" o "sostenible" configura un modelo de desarrollo duradero que haga posible la vida de los seres humanos, de la flora, y de la fauna en nuestro planeta tierra, todo ello enmarcado en el entorno ambiental que hace las veces de su HABITAT .

EL DEBER DE PRESERVAR EL AMBIENTE

Después de enunciar como derecho de todos los habitantes de gozar de

un ambiente sano la norma les adjudica el deber de preservarlo. Se trata claramente de un deber jurídico y jurídicamente exigible, de todos y cada uno que, por la naturaleza de la cuestión involucrada en aquel derecho, y en este deber, nos convierte a todos en una especie de agentes públicos en el cuidado ambiental

Obligaciones pesan también sobre el Estado. El art. 41 (C.N.) involucra a las autoridades con una cobertura amplísima que abarca desde los titulares de los tres departamentos del gobierno federal y de los gobierno provinciales y municipales.

Destacamos que nuestra Constitución de 1994 ha establecido la prioridad de la recomposición, ante el daño ambiental, pero ha dejado al legislador ordinario las reglas sobre responsabilidad y sus límites.

Es cierto como bien se ha señalado a través del miembro informante convencional, J. C. Araoz, que esta regla lleva implícito el principio de internalización de las externalidades, que es también el que informa el principio contaminador - pagador. Pero será la ley ordinaria la que deberá definir quien es titular del provecho "generalmente el explotador", sus obligaciones y el límite de ellas, así como la responsabilidad subsidiaria del Estado

Los nuevos elementos son los económicos (ecotasas, permisos cuantificados, etc.) y la autoregulación empresarial que, con la contrapartida de la responsabilidad objetiva por daño ambiental, se desarrolla a través de evaluación ecológicas y ecoauditorias

El concepto de desarrollo sustentable descansa en principios tales como: crecimiento económico, equidad social, y uso racional de los recursos,

Ajuste, crecimiento y justicia social (JOSEPH RAMOS, Octubre 1993)
Después de casi una década de estancamiento y retraso social, la mayoría de los países de América Latina y el Caribe han realizado importantes esfuerzos en los últimos años para estabilizar y reestructurar sus economías.

Sin embargo estas reformas han tenido sus costos. Y lo que es más grave, la mayoría de la veces su costo no ha sido compartido equitativamente ya que muchos

de estos avances han sido a expensas de la población más pobre

El gran interrogante sin embargo, es si ¿ Es técnicamente posible crecer con equidad ?

De hecho, la literatura económica al menos desde KUZNETS ha tendido a visualizar estos objetivos como esencial, sino inevitablemente conflictivos .

De allí que surgen dos teorías o tesis 1) Algunos autores proponen un enfoque secuencial donde primero se crece y posteriormente se redistribuye. (como la experiencia histórica ha mostrado que este efecto derrame es inaceptablemente largo otros y esta es la 2) Optan por sacrificar algo de crecimiento en pos de una mejor distribución de sus frutos desde ya, asignándoles a la políticas "social" el papel de compensar o corregir los efectos regresivos de algunas políticas económicas . El problema de este segundo enfoque es que los efectos regresivos de algunas políticas económicas son de una magnitud tal que ninguna política social realista pueda compensarlos

Afortunadamente los análisis de experiencias de muchos países en desarrollo en la pos-guerra, por ejemplo de un caso en TAIWAN, JAPON y luego 90 casos concretos muestran que el conflicto entre crecimiento y equidad es evitable. Por el contrario, se observa que hay importantes áreas de complementariedad y no solo conflictos entre los objetivos de crecimiento y equidad . Que primen los primeros y no lo segundos dependen de las políticas seguidas

En un estudio realizado en 1990 se analizan 90 episodios de crecimiento en países en desarrollo y se encuentra que en la mitad de los casos se cumple precisamente lo que dijo KUZNETZ se dió crecimiento y empeoramiento a la distribución de ingresos, pero la otra mitad, se dió crecimiento y mejoramiento o al menos no empeoramiento de la distribución de ingresos

En efecto es posible crecer con equidad en forma simultánea y no secuencial siempre que se siga un enfoque integrado . Para ello las políticas económicas y sociales deben centrarse en potenciar las complementariedades entre crecimiento y

equidad así como en minimizar las áreas de posibles conflictos .

Por cierto, si bien es posible crecer con equidad, no es ni fácil ni automático . Por mucho consenso que haya hoy día sobre la importancia de una economía de mercado para crecer - consenso que comparte la CEPAL , habría que reconocer que una economía de mercado es condición necesaria para crecer pero no es suficiente al menos para crecer con equidad. Si lo fuera , América Latina no tendría hoy un ingreso per cápita la quinta o décima parte de los países desarrollados , ni viviría el 40% de su población bajo la línea de pobreza . Pues durante al menos los primeros 120 años de sus 180 años de su vida independiente (y casi 450 de sus 500 de colonización) , su economía se organizó con propiedad privada , economía de mercado, y un Estado pequeño y pasivo, y pese a ello con estos magros resultados,

De ahí que consideramos que crecer con equidad requiere no sólo de una economía de mercado sino de una vigorosa acción pública para potenciar esas áreas de mayor complementariedad entre ambos objetivos

EL CONSENSO EMERGENTE

Hay un consenso emergente respecto a cuatro áreas de complementariedad básicas entre crecimiento y equidad . El primero es uno negativo, el evitar desequilibrios macro-económicos significativos . Los otros tres: La inversión en recursos humanos, la generación de empleos productivos y la modernización tecnológica

LA RAPIDA DIFUSION Y MODERNIZACION TECNOLOGICA

Finalmente CEPAL enfatiza la necesidad de basar la competitividad internacional en aumentos continuos de productividad por medio de la modernización tecnológica. Por ello rechaza como PSEUDO competitividad o espúrea esa basada en salarios bajos o la depredación de recursos naturales, pues da una ventaja de una sola vez y no continua . Ejemplo clásico de este contraste es el desempeño económico tan disímil de España e Inglaterra pese a todo el acceso español a las riquezas naturales del nuevo mundo por no convertirlas en avance tecnológico, España perdió siglos frente

a Inglaterra cuyo progreso se basó en un avance tecnológico sistemático .

En efecto, es nuestra tesis señalar, que razón importante de porqué hay tantos pobres (40%) en América Latina es que un gran contingente de trabajadores trabajan en empresas con pocos equipos y con tecnologías atrasadas, con lo que tiene una bajísima productividad y salarios correspondientemente escuálidos.

Y esa situación perdurará mientras las empresas típicas de la región trabajen con esa productividad un 1/3; un 1/2 de la empresa de mejor práctica típica de los países desarrollados . Generar empleos plenamente productivos implica acelerar la difusión tecnológica. Más no da lo mismo cualquier avance tecnológico . Debe enfatizarse la rápida difusión tecnológica especialmente en sectores rezagados e intensivos en mano de obra . En efecto mientras más lento la difusión tecnológica no sólo es menor el crecimiento del producto sino que se genera relativamente pocos trabajos de alta productividad, pues la gran mayoría de empresas continúan operando con una tecnología , ofreciendo por tanto, empleos de escasa productividad. Inversamente de acelerarse la difusión tecnológica , mayor crecimiento del producto y mayor la proporción del trabajo de alta productividad en la economía.

PROPUESTA DE LA CEPAL

- 1) Tasa de carga tributaria respecto al PN
- 2) Uso de los fondos de pensión de los padres de familia como garantía para capacitación
- 3) Salarios participativos como modo de Flexibilización Laboral
- 4) Apoyo a ampliar los mercados con una mayor inserción internacional

LAS INNOVACIONES CONCEPTUALES

Actualmente la política y el derecho ambiental están creando sus propias instituciones sus órganos y procedimientos originales para la tutela de bienes diferentes de los que fueran objeto de protección hasta la séptima década del siglo que expira .

Hay entonces como lo han señalado ciertos autores, innovaciones

conceptuales suscitadas por la consideración pluridisciplinaria de las cuestiones ambientales, tanto en el plano nacional como internacional. Estas innovaciones conceptuales se traducen en primer lugar en la formulación de grandes principios como son el principio contaminador - pagador, la noción de desarrollo sustentable, sostenible, durable el VORSERGE PRINZIP (Principio de precaución)

Así mismo se ha redefinido la noción de patrimonio tanto en el plano individual como colectivo nacional e internacional.

Este patrimonio que antes se consideraba como conjunto de bienes propios de un sujeto de derecho, se integra ahora, como el derecho al goce de bienes colectivos que, fueron definidos desde su base ética, en la encíclica CENTECIMUS ANNUS. Y como consecuencia de esa redefinición del patrimonio surge la constatación que ciertos derechos subjetivos son de incidencia colectiva y merecen una consideración legislativa apropiada, tanto en el aspecto sustantivo como procesal, también la noción de responsabilidad se ha extendido y ha sufrido un cambio conceptual para considerar el daño o la reparación del daño como una función social. La responsabilidad objetiva extendida obra como regla cuyas consecuencias posibles (amenaza de respuestas pecuniarias) conllevan el interés por el auto control que tiende a sustituir en gran parte a la reglas de policía derivadas del derecho administrativo.

En este aspecto cabe señalar que nuestra Constitución de 1994 ha establecido la prioridad de la recomposición ante el daño ambiental pero ha dejado al legislador ordinario las reglas de la responsabilidad y sus límites

La concepción del patrimonio natural como bien común de la humanidad es una importante innovación en los conceptos jurídicos.

El patrimonio natural de la humanidad tiene su nacimiento en la destinación común de los bienes creados, es decir, en la disposición del CREADOR y estos últimos pertenecen a ese patrimonio aunque hayan sido incorporados por cualquier título a la propiedad privada de un sujeto determinado.

Hay valores que se incorporan o reubican entre los fundamentos del

derecho que tienen relación con la política ambiental e implican una reconceptualización ética y jurídica, la vida, como bien fundamental jurídicamente protegida. No la vida de algo determinado, como creación divina en la que se sustenta el orden natural, de allí la importancia de la protección de la biodiversidad, que es el conjunto de formas de vida y su interrelación .

El papel del hombre en relación a la naturaleza ha encontrado su justa definición como administrador de la creación

La encíclica CENTESIMUS ANNUS ha expresado en relación a este punto "En la raíz de la insensata destrucción del ambiente natural hay un error antropológico del hombre , por desgracia muy difundido en nuestro tiempo . El hombre, que descubre su capacidad de transformar y , en cierto sentido de crear el mundo con el propio trabajo, olvida que este se desarrolla siempre sobre la base de la primera y originaria donación de las cosas por parte de DIOS ..

En vez de desempeñar su papel de colaborador de DIOS en la obra de la creación , el hombre suplanta a Dios y con ello provoca la rebelión de la naturaleza más bien tiranizada que gobernada por él ."

Concordantemente con este enunciado de profundidad doctrinaria el pontífice enseña mas adelante que " Es deber del Estado proveer a la defensa y tutela de los bienes colectivos, como son el ambiente natural y el ambiente humano cuya salvaguardia no puede estar asegurada por los simples mecanismos del mercado.

ECOLOGIA Y ECONOMIA A LA LUZ DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

La expresión de Doctrina Social de la Iglesia implica una amplia gama de contenidos éticos, principios de reflexión y directrices de acción . En breves palabras, se trata del conjunto de concepciones y orientaciones acerca del funcionamiento socio-político y cultural de la sociedad cuya elaboración tiene como fuente , la Sagrada Escritura particularmente el Evangelio los escritos apostólicos, la tradición de lo llamados padres de la Iglesia y los diferentes pronunciamientos

magisteriales, especialmente las Encíclicas Sociales, como lo dice Puebla la Iglesia ha ido explicitando las enseñanzas en los diversos campos de la existencia lo social, lo económico, lo político, lo cultural que en la actualidad sin duda debemos agregar otros elementos, como los ecológicos. El Papa en su viaje apostólico ha Albania decía: El hombre y Dios no se oponen no se hacen competencia, al revés el hombre tiene una dignidad altísima, precisamente por ser creado a imagen y semejanza de Dios. Reconocer a la persona humana ese valor y este carácter central hará que la economía encuentre el equilibrio exacto entre las razones de la eficiencia, y las razones preeminentes de la sociedad, y que el compromiso político sea una búsqueda responsable del bien común. En la encíclica CENTESIMUS ANNUS se señala que la conciencia ecológica debe desarrollarse y madurar en programas e iniciativas concretas y que junto con la preocupación por preservar los ambientes naturales debe prestarse especial atención por salvaguardar las condiciones morales de una auténtica ecología. El Papa nos llama en su encíclica a no descuidar lo básico, diríamos que lo central del proceso, el centro es la persona humana que es la causa y fin del debate ecológico

Si uno pasa revista detenidamente el Evangelio se encuentra con un Jesús observador y admirador del paisaje que lo rodea. Lamentablemente como causa de este mundo acelerado en el cual vivimos, hemos perdido el carácter de observador y de admiración por el entorno. Consecuentemente necesitamos de una revalorización del amor por la naturaleza y por todo lo natural. Es evidente la presencia de Jesús hay un gran respeto ante la naturaleza ante el entorno, ante lo que circunscribe el mensaje de Cristo, por ejemplo: La siembra de los campos, el crecimiento de la semilla, la recolección de los frutos, le ha atraído mucho a Jesús tomando imágenes de la realidad. Un sembrador salió a sembrar. Fijaos en los cuervos no siembran ni siegan ni tienen graneros y Dios los alimenta. Se ha fijado también en los lirios, las hierbas en los campos, las vides y los sarmientos, las uvas y los espinos los higos y los cardos los juncos y las hierbas, agitados por el viento, las nubes en el cielo, el viento, el viento sopla donde quiere se oye el ruido, pero no se sabe de donde viene y adonde va. Se fija

también en el gesto maternal de la gallina.

Otra realidad que siempre le atrajo a Jesús el pastoreo, y el pastor. Así puede tomar ejemplos de ello.

Si no se guía por la naturaleza el hombre pierde seguridad, valores y pautas fundamentales. La pérdida de naturaleza es pérdida de sentido porque la naturaleza es morada auténtica, espacio vital, elemento que hace posible la vida cultural específicamente humana. El hombre sin naturaleza pierde sustento, se le arrebató el suelo el fundamento de su existencia.

La patria es un concepto emocional y moral, pero también auténticamente ecológico.

En el mensaje enviado por el Papa Pablo VI a la conferencia de las Naciones Unidas para el medio humano (1972) se reafirma la necesidad de complemento entre el hombre y su medio natural dado que el ambiente condiciona esencialmente la vida y el desarrollo del hombre a su vez éste perfecciona y ennoblece el medio ambiente con su presencia, su trabajo, y su contemplación

También dijo el Papa Juan Pablo II que la sociedad actual no hallará solución al problema ecológico si no revisa seriamente sus pautas de vida y como también lo señalara OCTAVIO PAZ premio Nobel de literatura: El mercado tiene una relación directa con el deterioro del medio ambiente. La contaminación no sólo afecta al aire a los ríos, a los bosques, también afecta a las almas al amor, a la amistad. Todo se vuelve cosa que se compra se usa y se tira al basurero, ninguna sociedad había producido tanto desechos como la nuestra, desechos humanos y morales. En este sentido Cristo sentencia sabiamente lo que contamina verdaderamente no es lo que entra por la boca sino lo que sale "del corazón del hombre, esa son las que manchan al hombre. Porque de lo interior del corazón del hombre es de donde proceden los malos pensamientos, los adulterios, las fornicaciones, los homicidios, los hurtos, las avaricias, los fraudes, las deshonestidades, la envidia, la blasfemia, la soberbia, la insensatez" (SAN MARCOS 1005 - 20,21,22)

En síntesis si uno considera el tema de la ecología específicamente dentro de una perspectiva de la contaminación no está basándose en principios claros de que el hombre es el centro, el agente y el proceso mismo en el cual se desarrolla toda la existencia humana. En esta perspectiva el tema ecología y economía en la doctrina social de la iglesia asume un rol trascendente.

El Papa dijo también que no se vivirá en paz si no se está en paz con la naturaleza y que el problema ecológico no se solucionará si no se ataca firmemente las situaciones estructurales de la pobreza .

TASA DE INSPECCION SEGURIDAD é HIGIENE

DEFINICION DE TASA "Podemos definir la tasa, adoptando la definición contenida en el artículo 16 del Modelo de Código Tributario para América Latina, diciendo que: es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público inherente al Estado individualizado en el contribuyente.

De ella extraemos los elementos esenciales de este tributo :

- a) Es de naturaleza tributaria y por tal característica solo puede venir impuesto por Ley
- b) Se debe en razón de un servicio público inherente al Estado
- c) No se requiere la efectiva prestación del servicio. basta con que éste se encuentre organizado (y a disposición de los contribuyentes).
- d) Nada impide que los fondos recaudados con la tasa no tengan como destino el servicio a que da lugar"

Este tributo tiene aplicación en la Ciudad de Salta a partir del mes de julio del año 1964 - Ordenanza N° 119/64 - que se la implantó en base a la jurisprudencia sentada por la Suprema Corte de Buenos Aires N° 5650 de fecha junio 26 de 1962, extensiva a todos los Municipios y que dice "Las Municipalidades pueden gravar el ejercicio de cualquier industria, comercio, oficio o negocio con un derecho por

inscripción, contralor, seguridad e higiene el que puede liquidarse en proporción al monto del capital o a los ingresos del contribuyente, sin que obste a ello ni pueda confundirse con el impuesto provincial a las actividades lucrativas, del que participan las comunas por ser distinto en uno y otro caso el Hecho Imponible. Es de hacer notar que con anterioridad a Julio de 1964, esta tasa se aplicaba atendiendo a indicadores tales como ubicación, clasificación económica, magnitud del negocio, ramos etc.

También cabe señalar que el monto de las ventas o ingresos brutos del contribuyente es tomado en la Ordenanza como índice o base de medición para la liquidación de la tasa y no como objeto o causa del tributo que está constituido por la actividad desarrollada, por la recepción o posibilidad de recepción de los servicios de contralor, higiene, fiscalización, seguridad, etc. sobre los locales o medios utilizados por el contribuyente en el desenvolvimiento de la actividad que desarrolla

En esta tasa es necesario que exista una discreta y razonable proporción entre la recaudación total del tributo y el costo total de su prestación

Nuestra propuesta concreta es la de incluir en el hecho imponible de la TASA DE INSPECCION SEGURIDAD E HIGIENE los servicios de control de la contaminación y protección del medio ambiente

A título ilustrativo señalamos que en la ciudad de Salta (población aproximada 500.000 habitantes) este servicio está organizado y es prestado a través de la Secretaría de Medio Ambiente dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Carta Municipal dictada por Convención Constituyente y aprobada por Ley 6534.

Y sobre el particular adherimos a las tesis de CANO en el sentido de que el principio se apoya en dos teorías: a) en primer lugar en la teoría de la compensación, es decir paga quien hace necesaria una acción del gobierno depuradora y tributa en función del costo irrogado a la administración. b) en segundo lugar en la teoría del valor es decir paga quien se beneficia por el hecho contaminante y tributa en función de las utilidades que obtiene por tal actividad

POLITICA AMBIENTAL INTERNACIONAL CONVENIOS Y ORGANISMOS

En nuestro días resulta evidente que los problemas sobre el ambiente son objeto de una preocupación que ha traspasado el ámbito de los estados instalándose, desde hace ya varias décadas en los foros internacionales .

Este fenómeno de internacionalización de la problemática ambiental se observa claramente desde la creación de la organización de las Naciones Unidas quedando definitivamente instituída la toma de conciencia internacional sobre éstos problemas, a partir de la conferencia de Estocolmo sobre Medio Humano que dió comienzo el día 05 de junio de 1972

En algunos casos los problemas son solucionables mediante políticas y actuaciones individuales, locales y nacionales . Pero existen recursos compartidos como la atmosfera y la hidrosfera, u otros como los biológicos , que se plantean como un patrimonio común de la humanidad , así la vieja concepción de la soberanía estatal y la libertad de alta mar deja de ser operativa desde que se plantean la contaminación transfronteriza y la explotación de los recursos vivos .

CONVENIOS RELATIVOS A PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES

Tratado de no proliferación nuclear (Moscú, 05/09/63)

Convención sobre protección del patrimonio mundial, cultural y natural
(Paris, 23/02/79)

Convenio de protección de la capa de ozono (Viena , 22/03/85)

Convenio sobre diversidad biológica (Rio de Janeiro, 05/06/92)

Convenio sobre desertización (España , 1994)

Convención sobre cambios climáticos (Japón , 12/1997)

CONVENIO SOBRE BIODIVERSIDAD

El convenio sobre diversidad biológica se firmó en la conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de 1992 celebrada en Rio de Janeiro (Brasil) . Este convenio marco se elaboró con la idea de cubrir el

vacio existente a nivel internacional en el ambito de la diversidad biológica y su consideración

Su finalidad es precisamente esa conservación, o lo que es lo mismo, el evitar la pérdida de biodiversidad cuyo crecimiento, es cada vez más acelerado en nuestro planeta. La palabra "biodiversidad" significa diversidad de vida o variedad de forma de vida (Diversidad Génética, Diversidad de especies, Diversidad de ecosistemas,) que existen sobre la tierra . Bien, pues la conservación de esa diversidad de vida, mediante el uso racional de los recursos biológicos es el deber de todos, para el beneficio de las generaciones presentes y futuras

Los principios fundamentales en que se basa el convenio son: Por un lado la consideración de la diversidad biológica como patrimonio común de la humanidad y por otro el concepto de responsabilidad compartida (Principio de corresponsabilidad) para su conservación y usos sostenibles.

El convenio considera que los recursos biológicos son imprescindibles para la humanidad , ya que no solo suministran alimentos , medicinas y productos industriales sino que también proporcionan otros beneficios de tipo científico cultural, social , y ambiental, cuyos valores no están considerados por el mercado. Por eso en la actualidad, muchas sociedades han alcanzado tal nivel de desarrollo y sobre-explotación de los recursos naturales, que amenazan su viabilidad y supervivencia incluso la de los recursos llamados teóricamente renovables

ETAPAS DE LA INTEGRACION COMUNITARIA

EL TRATADO DE ROMA

El Tratado de Roma se firma después de la segunda guerra mundial en una década en la cual la necesidad de recuperación económica, el desarrollo tecnológico y el incremento de la competitividad europea frente a otras potencias económicas priman sobre otras consideraciones

Por ello, esta primera etapa hasta 1987 , se caracteriza por el apoyo a la mejora de la competitividad y a la libertad de circulación de bienes y servicios . El

tratado de Roma no contuvo, en su origen ninguna referencia a la cuestión ambiental

ACTA UNICA

La declaración de fines y objetivos de C.E.E. , contenida en el Tratado de Roma, se modifica por primera vez en 1986, en que se formula el Acta Unica (A.U.)

TRATADO DE MAASTRICHT

La tercera y última etapa (Al menos hasta la ractificación del tratado de AMSTERDAN, aprobado en 1997 y pendiente de ratificación por los parlamentos nacionales) , comienza con la entrada en vigor, el 01 de enero de 1993 , del tratado de la Unión Europea, conocido como MAASTRICHT. la nueva meta de la Unión Europea es ahora el establecimiento de una unidad económica y monetaria. Sus objetivos son promover un desarrollo armonioso, equilibrado , ambientalmente sostenible y no inflacionista (art. 2do). Tambien un nivel alto de empleo, protección social y la solidaridad entre los estados miembros.

Por primera vez aparece el principio ambiental en un plano de igualdad con el desarrollo económico y la cohesión regional

EL ACUERDO MARCO MERCOSUR

El Mercosur se formaliza a través del tratado de Asunción que prevé en su artículo primero la constitución de un mercado común antes del 31/12/1994 entre los estados firmantes: Brasil, Uruguay, Paraguay y Argentina. Esto implica la libre circulación de bienes servicios y factores productivos entre los países a través, entre otras medidas, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias. Se trata de una organización internacional de corte clásico, en la que a lo sumo encontramos la renuncia a establecer ciertos derechos soberanos pero sin trasladar a otros ninguna competencia sino ejercitándose con plenitud la soberanía nacional en el marco del acuerdo.

Pero además atendiendo al consteto y proceso en que se produce. Mercosur expresa en su preámbulo "La voluntad política de dejar establecidas las bases para una unión cada vez más estrecha entre los pueblos" (Prólogo del tratado de

Asunción en una expresión que también encontramos en el preámbulo del Tratado de Roma de 1957) .

Así mismo, en el citado preámbulo se hace referencia a que la integración constituye una condición fundamental para acelerar los procesos de desarrollo económico y de justicia social, haciendo referencia a la preservación del medio ambiente la promoción del desarrollo científico y tecnológico y la mejora general de las condiciones de vida .

Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias Económicas,
 Jurídicas y Sociales
 Instituto de Investigaciones Económicas
 Buenos Aires 177
 4400 Salta
 Argentina

REUNIONES DE DISCUSION

<u>Nº</u>	<u>Fecha</u>	<u>Autor</u>	<u>Título</u>
111	29/ 5/97	Eusebio Cleto del Rey	"Análisis de Costos y Beneficios: Comparación entre la Prevención del Mal de Chagas y la Prevención de la Malaria"
112	19/ 6/97	Eduardo Antonelli	"La Demanda Agregada: Una Nueva Digresión"
113	16/ 7/97	Jorge A. Paz	"El Mercado Laboral en Salta. Hechos Estilizados para el Corto Plazo"
114	6/ 8/97	Vicente E. Rocha y Hugo H. Andías	"Funciones y Financiamiento de los Municipios y Comunas"
115	22/10/97	Eduardo Antonelli	"La Oferta Agregada"
116	13/11/97	Lidia Rosa Elías de Dip	"Zonas Francas. El Caso Argentino: Una Primera Aproximación"
117	28/11/97	Pablo Luis Rodríguez	"Optimización de Recursos en una Red de Sistemas de Espera. Análisis de un Nodo".
118	29/12/97	Claudia Rosa Antacle de Paz	"Deserción Universitaria. Atributos Personales al Ingreso y Rendimiento Académico"
119	15/ 4/98	Eduardo Antonelli	"La Oferta Agregada Dinámica"
120	10/ 7/98	Vicente E. Rocha y Hugo H. Andías	"Economía y Medio Ambiente"